



PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA IMPARTIR DIVERSAS CLASES EN EL AYUNTAMIENTO DE ZALIDBAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que regirán la prestación de los servicios de impartición de actividades deportivas en el municipio de Zaldibar, para las especialidades de hit entrenamientos, total body, fitness dance, fitness dance-steps dance, parque saludable, pilates nivel medio, pilates estiramientos.

El conjunto de medios que se recogen en el presente pliego no constituirá en ningún caso el máximo de obligaciones que asume el contratista. Tales elementos y su forma de utilización tendrán la consideración de mínimos y se incrementarán en cuanto fuere necesario hasta lograr el total cumplimiento del contrato.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Como regla general, los cursillos se realizarán de octubre del año en curso hasta el mes de junio del año siguiente. Antes del comienzo del curso se fijará el calendario de impartición de este.

3.- OBJETIVOS DEL SERVICIO:

La entidad adjudicataria deberá garantizar, los siguientes objetivos generales, con el fin de favorecer la consecución de su principio rector que redundará en la mejora de la oferta deportiva y calidad de vida de las personas a las que se dirige el proyecto.

- Conocer disciplinas deportivas que redunden en beneficio y desarrollo de cada persona.
- Disfrutar de actividades deportivas en compañía de otras personas.
- Favorecer la participación de la población potenciando la integración de esta en la vida social del municipio a la vez que se promueve el desarrollo de las habilidades sociales, autoestima, creatividad, favoreciendo la comunicación, las relaciones sociales, la cohesión social y evitando el aislamiento.
- Fomentar en el municipio la dinamización deportiva y sociocultural como fomento y acción educativa de desarrollo personal y social para el tiempo de ocio.
- Desarrollar valores y actitudes no discriminatorias.
- Relacionarse en euskera en las actividades que así lo deseen.
- Adaptar la intervención a la realidad y características socioculturales de la zona.
- Desarrollar la identidad y autonomía personal.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los cursos deportivos vienen a complementar la oferta de actividades destinadas a la población de Zaldibar a partir de 16 años.

El carácter de los cursos anuales es fundamentalmente práctico, que permiten a la ciudadanía practicar diversas disciplinas deportivas mediante el aprendizaje de unas técnicas básicas concretas que les permiten iniciarse en su conocimiento y práctica. Los cursos deberán

adaptarse a las necesidades y características del grupo.

4.1- Temporalización

La prestación de servicios consistirá en la realización de los cursillos de las disciplinas descritas en el programa de actividades del Ayuntamiento de Zaldibar. Sobre este particular se reconoce a la empresa adjudicataria del servicio, total autonomía en todo cuanto esté relacionado con la ejecución de su trabajo.

Los cursos que inicialmente se plantean impartir por el/la adjudicatario/a, siempre y cuando exista un número suficiente de personas inscritas, y el número de horas, con carácter orientativo, para el curso 2026- 2027(de octubre a junio), aproximadamente son:

CURSOS Y HORARIOS:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:15-10:15		PILATES ESTIRAMIENTOS		PILATES ESTIRAMIENTOS	
10:15-11:15		HIIT ENTRENAMIENTOS		HIIT ENTRENAMIENTOS	
11:30-12_30		PARQUE SALUDABLE			
17:00-18:00	HIIT ENTRENAMIENTOS		HIT ENTRENAMIENTOS		
18:00-19:00	FITNESS DANCE	TOTAL BODY	FITNESS DANCE	TOTAL BODY	
19:00-20:00	PILATES NIVEL MEDIO	FITNES DANCE-STEP DANCE	PILATES NIVEL MEDIO	FITNES DANCE-STEP DANCE	
20:00-21:00	TOTAL BODY	TOTAL BODY	TOTAL BODY	TOTAL BODY	

Nº DE SESIONES CURSO 2026-2027, APROXIMADAS:

36 semanas y a la semana 19 horas

Al año un total de 684 horas

ACTIVIDAD	DÍAS SEMANA	Nº TOTAL SESIONES
PILATES ESTIRAMIENTOS	2 días, martes y jueves	72
HIIT ENTRENAMENDUAK	4 días, lunes, martes, miércoles y jueves	144



PARQUE SALUDABLE	1 día, martes	36
FITNESS DANCE	2 días, lunes y miércoles	72
TOTAL BODY	4 días, martes y jueves 6 sesiones	216
PILATES ERDI MAILA	2 días, martes y jueves	72
FITNES DANCE-STEP DANCE	2 días, martes y jueves	72

En el caso de que alguna de las actividades propuestas tuviera que suspenderse por falta de inscripciones, puede valorarse el cambio de actividad de cara al siguiente curso.

4.2- Ampliación y reducción del servicio

Por lo que respecta a las actividades expuestas anteriormente, éstas podrán variar en función de la participación, de la planificación deportiva e interés social. Asimismo, los horarios podrán variar, reducirse o incrementarse dependiendo del número de personas inscritas. Todo ello de acuerdo con las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas de este servicio.

Los cursillos requerirán unos mínimos y máximos en cuanto al número de personas inscritas y que asistan, según la capacidad de los locales donde se van a impartir las clases, (aforo máximo: 12 personas). Cuando no exista un número suficiente de personas inscritas en un grupo, se podrá suspender, por lo que las actividades se realizarán en función de si se forma o no grupo. En el caso de que la actividad salga adelante y el número de personas asistentes va causando baja en las inscripciones, éstos se podrán suspender, lo cual quedará a decisión del Ayuntamiento.

4.3- Acceso a los cursos

Mediante inscripción según el sistema que adopte el Ayuntamiento de Zaldibar. A lo largo del curso se aceptan incorporaciones nuevas a los grupos ya formados, por lo tanto, tanto el planteamiento del curso, contenidos y metodología como la actitud de la persona encargada de su impartición deberán facilitar la adaptación sin poner en peligro la buena marcha del curso.

El servicio que se pretende dar a las personas usuarias debe reunir unas suficientes condiciones de calidad. La asistencia a los cursillos se permitirá únicamente a todas aquellas personas inscritas, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria deberá de controlar la asistencia a dichos cursillos. Dado que dichos listados cuentan con datos de carácter personal, no se aplicarán o utilizarán para fines distintos del previsto ni los comunicará a otras personas, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La parte contratada queda obligada a poner todos los medios a su alcance para cumplir la

legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos de la documentación custodiada.

5.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria está obligada a disponer del personal necesario para la correcta y completa prestación del servicio. Todas las personas deben estar aseguradas en Seguros Sociales y Mutualidades Laborales y con las titulaciones precisas que les habilite para la prestación del servicio correspondiente. De la misma manera, tendrá que ser capaz de asumir los cursos que se ofertan en el municipio.

Las personas encargadas de la ejecución del contrato deberán contar con la capacidad técnica necesaria, que se acreditará mediante titulaciones académicas.

Una vez adjudicado el servicio, todo cambio de personal para la impartición de las actividades, deberá de ser informado al Ayuntamiento, debiendo que tener el nuevo/a monitor/a la titulación que se establezca en la normativa vigente.

Además, los/as profesionales que se adscriban al servicio deberán acreditar un nivel de conocimiento de euskera equiparable al nivel de referencia B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según se establece en el DECRETO 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (BOPV número 219/2010, de 15 de noviembre).

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Se exigirá a las personas técnicas el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional.

Entre el personal que la empresa adjudicataria contrate por cualquiera de las formas reconocidas en derecho, al inicio o durante la prestación del servicio y el Ayuntamiento no existirá relación laboral alguna. Las condiciones laborales del personal contratado serán como mínimo las que reflejan en los convenios de aplicación. Antes del inicio del contrato deberá presentarse alta en la Seguridad Social del personal adscrito al servicio.

La empresa contratista deberá designar al menos a un/a coordinador/a técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Ayuntamiento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



En el caso de que se impartan clases a menores de edad, el profesorado deberá poseer el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual: La aprobación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, “no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.” Se trata de una ley de carácter básico y obligado cumplimiento en todo el Estado, por lo que toda persona que pretenda acceder a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Por lo tanto, en el caso de que se programe alguna actividad para menores, deberá presentarse el certificado de la persona que se encargue de impartir el curso con menores de 18 años.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, titulación, copia TC2 de cotización a la Seguridad Social del personal, copia de las nóminas y del pago, de cara a comprobar que se cumple con lo exigido.

6.- OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. Son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra entidad sin autorización expresa de la Administración.
- b) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo señalado.
- c) Formalizar el contrato en el plazo igualmente señalado en el acto de adjudicación.
- d) Notificar, en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.
- e) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f) Indemnizar todos los daños que se causen en las instalaciones deportivas y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- g) El/la adjudicatario/a permitirá, en cualquier momento, la inspección técnica del Ayuntamiento de Zaldibar sobre la gestión del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el pliego y a las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones concretas que se establecen son las siguientes:

1. La empresa prestará los servicios según su propio criterio y con total autonomía organizativa y técnica. En caso de incapacidad de su personal para prestar dichos servicios, la empresa contratada se obliga a buscar sustitutas/os debidamente cualificadas en el menor tiempo posible, evitando la interrupción de la actividad.
2. La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar el plan de formación



correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

3. Se exigirá a las personas técnicas el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional.
4. Mantener la disciplina necesaria para impartir clases o realizar un uso libre de las instalaciones, haciendo cumplir las normas de las instalaciones, además de aportar una buena imagen profesional propia y de la institución, cumpliendo dichas normas.
5. Preparar la instalación y el material necesario siempre que exista.
6. Montar y desmontar, si procede, sacar, recoger, revisar y controlar el material utilizado para la realización de la actividad. Informar al Ayuntamiento de las necesidades de reposición que por el uso ordinario estén agotados o defectuosos.
7. El monitorado deberá encargarse de abrir y cerrar los diferentes locales, teniendo en cuenta que si es la última persona que abandona la instalación, deberá cerciorarse de que están apagadas todas las luces, de que las duchas de los vestuarios y puertas estén correctamente cerradas. Una vez finalizado el curso se deberá devolver las llaves en el Ayuntamiento. Cualquier deficiencia deberá ser comunicada al Ayuntamiento.
8. El monitorado deberá acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado. De la misma manera se encargará de distribuir entre las personas participantes y en el caso de que sea necesario, recoger, una vez rellenados, los cuestionarios de valoración.
9. Si la empresa contratara algún nuevo técnico/a o monitor/a, habrá de ser presentado y anunciado el cambio al Ayuntamiento de Zaldibar antes de su ejercicio profesional en la instalación.
10. Desarrollar el curso conforme a la metodología establecida.
11. Realizar el seguimiento y control de los cursos.
12. En caso de imposibilidad de impartir puntualmente alguna sesión de la especialidad, el/la adjudicatario/a dará aviso lo antes posible al Ayuntamiento de Zaldibar y a las personas usuarias, evitando mayores trastornos. Si la imposibilidad es conocida con la suficiente antelación, se actuará de la misma manera anteriormente citada, añadiendo información escrita.
Si se van a utilizar herramientas de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, etc....) se recomienda crear listas de difusión en lugar de grupos. La utilización de estas herramientas debe ser exclusivamente para dar avisos.
Las clases no impartidas deberán recuperarse y facturar el mes que se recuperen.
13. En el lenguaje a emplear en la comunicación externa (anuncios, avisos, etc....) se realizará priorizando el euskera.
14. Realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan. De la misma manera, se deberá tener en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc..., que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Observar la legislación vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.
16. Obligación de cumplir lo establecido en la Ley de Protección de Datos.
17. La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal adscrito al contrato a través de las pólizas de seguro que precise según su convenio y cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato.
18. La persona o empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento de Zaldibar, una vez finalizado el curso, una memoria redactada en lenguaje inclusivo y con los datos desagregados por sexo, en la que se recoja cómo se han desarrollado los cursos,



balances, evaluaciones, sugerencias, mejoras, observaciones, innovaciones que crea convenientes, etc.

19. La empresa adjudicataria deberá mantener una relación constante con el Ayuntamiento, y facilitar toda la información que le sea solicitada.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION.

Poner a disposición de la empresa el conjunto de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zaldibar necesarias para desarrollar las actividades, excepto que por motivos de reparación o cualquier otra circunstancia extraordinaria resulte imposible su habilitación.

Realizar la programación y divulgación de los cursos.

El Ayuntamiento de Zaldibar vendrá obligado a poner en conocimiento de la empresa adjudicataria la suspensión de cualquier actividad con una antelación mínima de dos días siempre que sea posible. En caso contrario, la clase se considerará impartida a efectos de liquidación, computándose la misma según el precio establecido.

El pago del precio se realizará en función de los servicios prestados, dígame únicamente y exclusivamente, las horas de impartición de la actividad. La facturación será mensual y el montante total será el producto del precio hora de la función realizada y el número de horas trabajadas.

La dirección e inspección del contrato corresponde al Ayuntamiento de Zaldibar, que dictará las instrucciones necesarias para la normal y eficaz realización de este.

8.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

Los proyectos que se presenten deberán seguir el siguiente esquema y especificar los siguientes aspectos:

1. Proyecto del trabajo a realizar:
 - ❖ Presentación, objetivos generales, objetivos específicos.
2. Propuesta de gestión del servicio:
 - ❖ Organización del servicio, organización de las actividades según su metodología y objetivos a alcanzar.
 - ❖ Equipo técnico y personal asignado a la realización del servicio, identificación, currículums y títulos.
 - ❖ Medios materiales que la empresa pueda aportar para una mejor y más económica ejecución del servicio.
 - ❖ Actuaciones para llevar el control y seguimiento de cada una de las actividades. Sistema utilizado para controlar el cumplimiento de la programación, avisos.
 - ❖ Idiomas en los que puede impartirse el curso, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Si todas las personas asistentes al curso entienden euskera, el monitor o monitora impartirá el curso en euskera.
 - Si más de la mitad de las personas asistentes al curso entienden el



euskera, el monitor impartirá la clase principalmente en euskera, ofreciendo un resumen o explicaciones individualizadas en castellano a quien lo necesite.

- Si más de la mitad de las personas asistentes al curso no entienden el euskera, el curso se impartirá principalmente en castellano, pero introduciendo el euskera (en saludos, números, palabras de ánimo, etc.) Y el monitor se dirigirá individualmente en euskera a las personas que lo entiendan.

3. Organización, coordinación:

- ❖ Organización interna, con el ayuntamiento, con las personas inscritas a las actividades.
- ❖ Previsión de cobertura de vacantes y sustituciones del personal.
- ❖ Intervenciones especiales que mejoren la calidad de la programación y actuaciones para la fidelización de las personas participantes.

Zaldibar, a 22 de julio de 2026